CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el escrito que antecede y sus anexos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Rad. 76001310300420200006300
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora informa que la medida de embargo ya se encuentra inscrita en los folios de matrícula No. 370-950226, 370-950209, 370-950332, 370-950208, 370-950206 y 370-950326 y solicita se proceda al secuestro de los mismos. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGUESE a los autos el escrito y sus anexos allegado por el apoderado de la parte actora, a fin de que obren y consten en el presente proceso.

2.- DECRETAR el secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370-950226, 370-950209, 370-950332, 370-950208, 370-950206 y 370-950326.

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali (Acuerdo PCSJA20-11650 de oct. 28 de 2020), a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestre y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 078 DE HOY May- 27 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria